Página: 1 de 55

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Referencia:	**2021/00012198C**
Asunto:	**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**

Servicio de Contratación
Nº Expte: 2021/00012198C
Ref : RCHO/mcs

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Cabildo Insular de Fuerteventura
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presiente del Cabildo
UNIDAD PROMOTORA	Servicios Generales
FECHA INICIO DEL EXPEDIENTE	27.07.2021
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@cabildofuer.es
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto urgente.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Sí

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024), DIVIDIDO EN LOS SIGUIENTES LOTES: **LOTE 1:** LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. **LOTE 2:** DESINFECCIÓN DE CHOQUE	
CPV: 90911200-8: Servicios de limpieza de edificios. 90920000-2: Servicios de higienización de instalaciones. 90921000-9: Servicios de desinfección y exterminio.	
Posibilidad de licitar por lotes	Sí

C. CONTRATO RESERVADO

No	Elija un elemento.

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido): **420.560,75€**	Importe IGIC (7%): **29.439,25€**	Presupuesto máximo de gasto: **450.000,00€**
LOTE Nº 1	373.831,78€	26.168,22€	400.000,00€
LOTE Nº 2	46.728,97€	3.271,03€	50.000,00€
Existencia de crédito: Sí		☒ Aplicación presupuestaria: 340 9430H 22700 340 9430H 22799	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IGIC excluido)	420.560,75€
Importe de las modificaciones previstas (IGIC excluido)	252.336,45€
Importe de los premios o primas pagaderos (IGIC excluido)	0€
Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido)	0€
Prórroga (IGIC excluido)	841.121,50
TOTAL VALOR ESTIMADO	**1.514.018,70€**

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
100%

G. ANUALIDADES TOTAL

EJERCICIO	A CARGO DEL CABILDO INSULAR	TOTAL
2021	37.500,00€	37.500,00€
2022	412.500,00€	412.500,00€
TOTAL	**450.000,00€**	**450.000,00€**

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración: Un (1) año desde la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año hasta un máximo de dos prorrogas (periodo máximo del contrato hasta el 30.11.2024).

I. PLAZO DE GARANTÍA

1 mes

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el ANEXO IX

K. REVISIÓN DE PRECIOS

No

L. LUGAR DE RECEPCIÓN

Espacios y edificios públicos

M. MANTENIMIENTO

SI

N. GARANTÍA DEFINITIVA

Si	El importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

Sí (Para el lote n 2º)

P. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

No

Q. SUBCONTRATACIÓN

Si

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Sí

S. DATOS DE FACTURACIÓN

Establecidas en el ANEXO XII

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso especial en materia de contratación o directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

U. CESIÓN DE CONTRATO

Si

V. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
ANEXO II	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO IV	SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL
ANEXO V	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
ANEXO VI	OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
ANEXO VII	MODELO DE AVAL
ANEXO VIII	MODELO SEGURO DE CAUCIÓN
ANEXO IX	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
ANEXO X	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES
ANEXO XI	PENALIDADES
ANEXO XII	DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS
ANEXO XIII	DEBER DE INFORMACION DEL ARTICULO 129 LCSP
ANEXO XIV	POLIZAS DE SEGUROS
ANEXO XV	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

ANEXO XVI	CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO
ANEXO XVII	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024).

1.- OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y CODIFICACIÓN

1.1. El objeto del presente contrato consiste en las actuaciones derivadas del **PLAN DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS 2021-2024**.

Ante la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27.11.2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: *Aprobar inicialmente el "**PLAN DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS 2021-2024**"*.

1.2. División en lotes. El contrato se divide en dos lotes. El contenido de los lotes es el siguiente:

LOTE 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.
LOTE 2: DESINFECCIÓN DE CHOQUE.

1.3. Codificación. A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponden los códigos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) indicados en el cuadro de características (apartado B).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

2.1 Régimen jurídico. El expediente que se tramita se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Se trataría de un contrato sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, le es de aplicación cualquier otra normativa que directa o indirectamente incida en la ejecución del contrato.

2.2. Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).
c) El documento de formalización del contrato.
d) La oferta del adjudicatario.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT o en la memoria.

3.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Las necesidades a satisfacer con este contrato vienen recogidas en el Decreto Número CAB/2021/4606 de fecha 02.09.2021.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, SERVICIO PROMOTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

4.1. Órgano de contratación. Para el presente contrato el órgano de contratación es el Presidente, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, corregido por otro de fecha 05.04.2021. **Ver cuadro de características (apartado A).**

4.2. Servicio promotor del contrato. Es el Servicio encargado del seguimiento y ejecución del contrato. **Ver cuadro de características (apartado A).**

4.3. Responsable del contrato. Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.
Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

4.4. Perfil de contratante. El acceso público al perfil de contratante propio del órgano de contratación podrá obtenerse a través de la Plataforma de Contratación del Estado en la dirección de Internet: http://www.contrataciondelestado.es.

No obstante, además se podrá acceder al perfil de contratante a través de la página web de este Cabildo en la dirección: https://sede.cabildofuer.es/index.php/perfil-contratante.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO

Ver cuadro de características (apartado H y L)

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PRECIO DEL CONTRATO

6.1. Presupuesto base de licitación. **Ver cuadro de características (apartado D) y Anexo I**

6.2. Valor estimado del contrato. **Ver cuadro de características (apartado E) y Anexo I**

6.3. Existencia de crédito. **Ver cuadro de características (apartado D)**

6.4. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. En ningún caso el precio podrá ser superior al presupuesto base de licitación.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS. Ver cuadro de características (apartado K) y Anexo I

8.- APTITUD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA. Ver Anexo IV

8.1. Aptitud para contratar. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 69 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

8.2. Solvencia. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9.- PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

9.1. Procedimiento. La adjudicación se llevará a cabo por **procedimiento abierto,** tramitándose el expediente con **carácter urgente** de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 119, 131, 156, 157 y 158 de la LCSP, respectivamente.

9.2. Publicidad. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 135 de la LCSP, se realizará la oportuna convocatoria mediante anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del contratante, en el que se establecerá un **plazo no inferior a quince días (15) días naturales**, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art.156.3 de la LCSP), para la presentación de proposiciones por parte de los interesados.

9.3. Criterios de adjudicación. **Ver Anexo II**

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya oferta sea la más ventajosa en su relación calidad-precio de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP y con los criterios que figuran en el presente pliego y, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con esos criterios.

9.4. Criterios de desempate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

LICITADORES

10.1. Presentación de proposiciones. La presente licitación tendrá carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Cabildo de Fuerteventura **"https://plyca.cabildofuer.es/licitacion",** de acuerdo con lo previsto en la Guía de Ayuda PLYCA Empresas.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las ofertas correspondientes deberán presentarse en dos sobres o archivos electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto la proposición como el sobre que la contenga. Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre hasta el momento de su apertura, cifrará el sobre en el momento de su envío telemático al Portal de Licitación.

Una vez realizada la presentación de la oferta, el Portal de Licitación proporcionará al licitador un justificante de recepción, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo del Perfil de Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

10.2. Documentación a presentar por los licitadores. La oferta se presentará en dos (2) sobres o

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

archivos electrónicos.

A) Sobre A) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

Dentro de este sobre deberán incluirse, en su caso, los siguientes documentos:

1º. Declaración responsable. Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la citada **declaración responsable.**

2º. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo III. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable redactada, conforme al modelo fijado en el **Anexo III** a este pliego.

En los siguientes casos se tendrá en cuenta, además, que:

En el caso de UTE cada empresa deberá presentar una declaración responsable, asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el caso de empresas vinculadas, únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán cumplimentar el apartado D) conforme se indica en el citado al **Anexo III**, para constatar esta condición.

Únicamente deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

En el caso de adscripción obligatoria de medios, el licitador deberá cumplimentar adecuadamente el apartado E) conforme se indica en el citado al **Anexo III**, cuando así se exija en el cuadro de características del contrato *(apartado O).*

En el caso de concreción de las condiciones de solvencia, **e**l licitador deberá cumplimentar adecuadamente el apartado E) conforme se indica en el citado al **Anexo III,** cuando así se exija en el cuadro de características del contrato *(apartado P).*

B) Sobre B) "OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

Dentro del sobre denominado "Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes", se incluirá la proposición económica y demás criterios evaluables mediante fórmulas de conformidad con lo establecido en el Anexo II de este pliego. Se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo VI** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto general Indirecto Canario.

Si algún licitador no incluye en su proposición el importe del IGIC o indica que es cero euros deberá motivar la causa de dicha circunstancia. En el caso de que el motivo alegado fuera que su domicilio fiscal está fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que determina que el sujeto pasivo del impuesto es esta Administración, la Mesa de Contratación, con el objeto de poder comparar la proposición o proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC. Cuando el resultado de dicha adición o incremento determine que la proposición exceda del presupuesto base de licitación será rechazada de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de **UTE** la proposición económica deberá ser suscrita por los integrantes de la misma.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LA PROPOSICIÓN Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. La Mesa de Contratación. A efectos de la selección de las proposiciones se constituirá una Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 y disposición adicional segunda de la LCSP y de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Insular (BOP nº 143, de 27 noviembre de 2019).

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el anuncio de licitación. Si por alguna razón no pudiese celebrarse en la fecha señalada en el anuncio se efectuará una nueva convocatoria publicada con la suficiente antelación.

11.2 Apertura y examen de la documentación. Propuesta de adjudicación del contrato. Una vez constituida la Mesa, se procederá, a la apertura de las proposiciones presentadas y a su lectura.

La actuación de la mesa de ajustará a lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, artículos 81 a 84 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 22 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la ley 39/2007, de Contratos del Sector Público.

11.3. Documentación a presentar por la persona propuesta como adjudicataria:

11.3.1. El licitador que haya presentado la mejor oferta, o en su caso, todas las empresas integrantes de la UTE, que haya sido propuesto como adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

1. Capacidad de obrar:

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

CABILDO DE FUERTEVENTURA

acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura.

3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los licitadores deberán acreditar su solvencia de acuerdo con lo establecido en el **Anexo IV.**

4. Integración de la solvencia con medios externos. En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el **Anexo V** al pliego, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

el 140.3 de la LCSP, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación exigida al licitador de los apartados 1, 2, 6 y, si procede 3, 4, 5 y, en su caso, 7 de esta cláusula.

5. Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo IV** al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

6. Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, de conformidad con el **Anexo III** al presente pliego.

7. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

7.1. Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

7.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

8. Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del PCAP.

11.3.2. El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo III** del presente pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastanteo de poderes realizado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

11.4. Adjudicación. La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación designado en la cláusula 4 de este pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios de adjudicación que figura en el **Anexo II**, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en el pliego.

12.- GARANTÍAS

12.1. Constitución. El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, salvo que de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del contrato esté exento de constituirla en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP.

Si la garantía se constituye en forma de aval o mediante contrato de seguro de caución se ajustará, respectivamente, a los modelos que se establecen en los **Anexos VII y VIII** al presente pliego.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución el bastanteo se realizará con carácter previo por el Servicio Jurídico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La garantía definitiva se podrá constituir en forma de retención en el precio, prevista en el artículo 108.2 de la LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio. En este caso ésta se llevará a cabo en el primer abono.

12.2. Devolución y cancelación de la garantía definitiva. Se efectuará en los términos establecidos en el artículo 109 de la LCSP.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con los artículos 145 y 202 de la LCSP son condiciones especiales de ejecución las establecidas en el **Anexo IX** al presente pliego.

15.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP y a los efectos previstos en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las establecidas en el **Anexo X** al presente pliego.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

16.1. Ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas y se considerará cumplido cuando su objeto se haya realizado en su totalidad a satisfacción de la Administración.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su fase de ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el presente pliego.

16.2. Ejecución defectuosa y demora. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Si el contratista no tuviese los medios personales y materiales disponibles en el plazo exigido en el pliego de prescripciones técnicas se le impondrá la penalidad que figura en el Anexo XI al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

16.3. Derechos y obligaciones del contratista

16.3.1. Abonos al contratista. El contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

presentar mensualmente la factura correspondiente a los servicios efectivamente realizados.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el Anexo XII al presente pliego.

El pago del precio se efectuará en los términos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago el contratista está obligado a aportar junto con la factura un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

Si el adjudicatario del contrato fuese una empresa con residencia fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se invierte la condición del sujeto pasivo referido al Impuesto General Indirecto Canario en el Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Realizado el pago del Impuesto General Indirecto Canario, la Administración se compromete a entregar al contratista una certificación acreditativa del mismo.

16.3.2. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y prestar correctamente el servicio objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IGIC y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

16.3.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso sin que quepa reclamar nada por estos conceptos a la entidad contratante.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación fijado en el **Anexo I** tomado en consideración para el cálculo del presupuesto máximo de gasto, debiendo asumir el contratista, a su costa, las adaptaciones y cambios en la prestación que el citado convenio imponga, sin que nada pueda reclamar al Cabildo de Fuerteventura por esta mayor onerosidad en la ejecución.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo XIII** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Cabildo de Fuerteventura, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

16.3.4. Confidencialidad. En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

16.3.5. Protección de datos de carácter personal. La empresa contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantías de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

La finalidad de los datos que vayan a ser cedidos para este contrato, atendiendo a los datos proporcionados en el Anexo I en relación con el personal a subrogar, es a los efectos de informar a las empresas licitadoras del personal objeto de subrogación.

Serán obligaciones del contratista:

1. Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como sobre los resultados obtenidos de su tratamiento. En particular, se sujetará al deber de confidencialidad a que se refiere el art. 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679.

2. Utilizará dichos datos o información, únicamente, para la consecución del objeto del contrato, informando a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el sistema de información. Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al Delegado de Protección de Datos (poner correo electrónico) del Cabildo de Fuerteventura, y obligará al contratista y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de lo que se haya tenido conocimiento. Únicamente el personal adscrito a este contrato, tratará los datos personales y seguridad de la información, debiendo evidenciarse la misma con la formalización con el personal de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto y el compromiso a mantener las medidas de seguridad impuestas.

3. No comunicará dichos datos o información, ni los utilizará, ni los cederá a terceros bajo ningún concepto, ni siquiera para su conservación.

4. Las obligaciones anteriores subsistirán aún después de haberse extinguido la relación contractual, y se extenderán a todas las personas que, bajo su dependencia o por su cuenta, intervengan o hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y prejuicios para el Cabildo o para terceros que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

5. Custodiará e impedirá el acceso a la información facilitada, y a la que resulte de su tratamiento, de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

cualquier tercero ajeno, entendiéndose como tal tanto a las personas ajenas a la empresa, como aquellas que, aun no siéndolo, no estén autorizadas para acceder a tal información.

6. El contratista deberá cumplir con la vigente normativa en relación a la protección de datos personales y seguridad de la información, incluyendo la Política de Seguridad del Cabildo de Fuerteventura.

7. El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante RGPD-, así como aquellas disposiciones en materia de protección de datos vigentes durante el desarrollo de los trabajos. A tal efecto, cuando la contratación implique el acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Cabildo, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, debiendo formalizar el correspondiente contrato en los términos previstos en el artículo 28 del RGPD, en el que se incorporarán las instrucciones que debe cumplir en contratista en el tratamiento de datos personales así como las medidas de seguridad. Dichas medidas de seguridad deberán ajustarse a las establecidas por el Cabildo y a las contenidas en el Esquema Nacional de Seguridad, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales -en adelante LOPDGDD-.

8. Si el contratista puede contratar parte de los servicios prestados deberá firmar acuerdo por escrito conteniendo las medidas de seguridad y en materia de protección de datos personales, en su caso, que serán las mismas que las acordadas por el contratista con el Cabildo. Las subcontrataciones no previstas en la oferta del contratista, deberán ser autorizadas con carácter previo y expresamente por el Cabildo. El Cabildo prohíbe expresamente la transferencia internacional de datos personales a los que pudiese acceder el contratista fuera del espacio de la Unión Europea.

9. El contratista deberá devolver o destruir, en función de las instrucciones dadas por el Cabildo, toda la información y/o datos personales tratados durante la ejecución del contrato al término del mismo, sin perjuicio de que el contratista tenga que cumplir con la obligación de bloqueo contenida en el artículo 32 de la LOPGDD.

10. En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán cumplirse los requisitos señalados en la Disposición Adicional 25.3 LCSP.

16.3.6. Seguros y responsabilidad por daños y perjuicios

16.3.6.1. Seguros. El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el **Anexo XIV.**

16.3.6.2. Responsabilidad por daños y perjuicios. El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 de la LCSP.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **Anexo XI** al presente pliego.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

17.1. Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

17.2. Subcontratación. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. La subcontratación se sujetará al régimen establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

La infracción de las condiciones de subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la siguiente consecuencia:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **Anexo XI** al presente pliego.

Si así se requiere en el **Anexo III**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, será de aplicación lo previsto en el artículo 215.2 c) de la LCSP.

Es obligación del contratista principal, asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Art. 215.4 LCSP).

18.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

18.1. Modificación del contrato. Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 de la LCSP.

Procederá la modificación de este contrato en los términos previstos en el **Anexo XV** al presente

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

18.2. Suspensión del contrato. La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 de la LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en aquel precepto (208 de la LCSP).

19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

19.1. Resolución del contrato. Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, todas las incluidas en el **Anexo XVI** al presente pliego.

El régimen de resolución del contrato será el previsto en los artículos 211 a 213 de la LCSP.

19.2. Recepción y liquidación. El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen del servicio prestado y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Una vez cumplidos los trámites señalados en los párrafos precedentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía (si lo hubiere fijado la Administración) el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el **cuadro de características del contrato (apartado I).**

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP, que resulten de aplicación.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios prestados.

21.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de penalidades que figuran en el **Anexo XI** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

22.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Son las establecidas en el artículo 190 de la LCSP.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

23.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

El plazo para solicitar información adicional o formular consultas y/o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria será el previsto en el artículo 138.3 LCSP. Transcurrido el citado plazo esta Administración no estará obligada a dar respuesta a las mismas.

Las respuestas a tales consultas y/o aclaraciones tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante de esta corporación.

Si el último día para solicitar la información fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la Administración no facilitase la información solicitada o respondiese a las consultas formuladas fuera del plazo establecido, prorrogará el plazo de presentación de proposiciones en el tiempo necesario para cumplir el plazo establecido en el citado artículo.

24.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los actos que se dicten en este procedimiento en materia de preparación y de adjudicación de contrato, solo podrán ser objeto de **recurso especial en materia de contratación** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico. Igualmente podrán ser recurridos de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Fuerteventura Reserva de la Biosfera

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con el estudio económico de fecha 13.09.2021, el desglose del presupuesto máximo de gasto es el siguiente:

LOTE 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

El precio unitario es igual a la suma del coste directo: mano de obra, materiales para reparación o sustitución de elementos sujetos a desgaste y maquinaria (vehículo); gastos generales.

Costes directos

Los costes directos son los costes correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución de cada una de las unidades. Éste es función del coste de la mano de obra, de los medios materiales y maquinaria que intervienen en cada una de ellas y del rendimientode éstos.

Mano de obra

Para el cálculo de la mano de obra se toma como base el Convenio Colectivo del Sector deLIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS. Atendido que obran tablas de salario anual y prima diaria, los costes diarios y horarios de la mano de obra, se reflejan enla tabla siguiente:

DOTACIÓN PERSONAL	S.BASE	BOLSA VACACIONES	PLUS CONVENIO	P. P. EXTRA (3)	VACACIONES	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE MENSUAL TOTAL	COSTE HORA	COSTE JORNADA
LIMPIADOR/A	808,54	193,16	58,44	285,45	112,13	1457,69	466,92	1924,61	12,98	103,84

Maquinaria (Vehículo). Coste mensual vehículo

Para el cálculo del coste de vehículo necesario para la prestación del servicio nos hemos basado en precios facilitados por una empresa de alquiler y renting de vehículos. Se ha considerado que para la prestación del servicio es necesaria una furgoneta pequeña combi 5 plazas de 75 CV, con capacidad suficiente para poder llevar los pequeños materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para prestación adecuada del servicio. Se ha valorado un renting flexible, con alquiler a medio plazo, con flexibilidad en la duración del contrato, que permita cambios en la flota, ajustándose a las necesidades, sin penalización en la devolución y kilometraje flexible.

Para un periodo de 24 meses, con una limitación de kilómetros anuales de hasta 35.000 Km el coste facilitado es de 320.32 €/mes, sin Igic.

Materiales

Se incluye tanto los medios materiales como los productos y sustancias de limpieza descritos en el apartado 4.f. del PPT que rige esta licitación.

1. PRECIOS UNITARIOS

Atendiendo a lo expuesto en el punto anterior el precio unitario de la prestación a realizar para una jornada laboral de 8 horas son los siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Código	Nat C	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres (€)
1	Capítulo		LIMPIEZA	1		
C01	Mano de obra	8 horas	Limpiadora	1,000	103,64	103,64
M1	Material	PA	Medios materiales, productos y sustancias de limpieza relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	1,000	7,00	7,00
VEH	Maquinaria	día	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	0,300	14,56	4,37
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	1,000	3,00	3,00
			Total			118,21

PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo a los precios unitarios establecidos, la prestación del servicio contemplada en el pliego de condiciones técnicas, los medios materiales, productos y sustancias de limpieza necesarios, costes indirectos, beneficio industrial e IGIC. el presupuesto máximo de gasto para la prestación será:

DESCRIPCIÓN	PRECIO JORNADA LABORAL 8 HORAS	Nº DE JORNADAS ANUALES
Limpieza y desinfección de espacios públicos (Centros culturales, centros educativos, polideportivos, instalaciones deportivas, etc...)	118,21 €	2.657,51

PRECIO ANUAL SERVICIO (€)	314.144,38 €
Costes Indirectos (13%)	40.838,77
Bneficio Inudustrial (6%)	18.848,63
IMPORTE DE EJECUCIÓN (€)	373.831,77
IGIC (7,0%)	26.168,22
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	400.000,00

Para el establecimiento de los costes indirectos, entendidos de acuerdo con el art. 130 del RD. 198/2001 de 12 de octubre, como aquellos necesarios para la prestación de un servicio o la ejecuciónde una obra que no se pueden ser imputados directamente a la actuación objeto del contrato, el reglamento en vigor establece en su art. 131 que estos deben comprenderse entre el 13% y el 17% para proyectos de obras.

A falta de un desarrollo reglamentario que establezca los porcentajes a aplicar para contratos de servicios, se han valorado estos costes en el 13% que es el mínimo porcentaje formulado en el reglamento.

El presupuesto máximo de gasto del contrato para una anualidad asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario(IGIC).

El valor estimado del contrato para este servicio en el periodo establecido de un año, las dos posibles prórrogas y modificaciones del contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.345.794,39 €.)**, distribuido en las siguientes anualidades:

PERIODO	VALOR ESTIMADO
Año 2.021 (01.12.2021-31.12.2021)	37.383,18 €
Año 2.022	448.598,13 €
Año 2.023	448.598,13 €
Año 2.024 (01.01.2024-30.11.2024)	411.214,95 €
TOTAL	1.345.794,39 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

LOTE 2. DESINFECCIÓN DE CHOQUE

El precio unitario es igual a la suma del coste directo: mano de obra, materiales para reparación o sustitución de elementos sujetos a desgaste y maquinaria (vehículo); gastos generales.

Costes directos

Los costes directos son los costes correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución del servicio. Éste es función del coste de la mano de obra, de los materiales y maquinaria que intervienen en cada una de ellas y del rendimiento de éstos.

Mano de obra. Normas aplicables

Para el cálculo de la mano de obra se toma como base la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la dirección General de Empleo, por el que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización.

Salarios de los convenios

La estructura salarial por operario, para Convenio Colectivo del Sector, atendiendo que el importe mensual de la cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional por parte de la empresa, será el resultado de multiplicar la Base de Cotización por 34,7 %:

C.C. DESINECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN	HORARIO	SMASE	P.P. EXTRAS	PLUS LIMPIEZA	VACACIONES	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL
RESPONSABLE TÉCNICO	J.C	1.467,58 €	244,60 €	0,00 €	142,68 €	1.854,86 €	643,63 €	2.498,49€
RESPONSABLE TÉCNICO	HORA	9,17 €	1,53 €	0,00 €	0,98 €	11,68 €	4,05 €	15,73€
CHOFER APLICADOR DE 1ª	J.C	973,16 €	162,18 €	32,35 €	94,61 €	1.262,30 €	438,01 €	1.700,31€
CHOFER APLICADOR DE 1ª	HORA	6,08 €	1,01 €	0,20 €	0,65 €	7,94 €	2,75 €	10,69€

Maquinaria (Vehículo). Coste mensual vehículo

Para el cálculo del coste de vehículo necesario para la prestación del servicio nos hemos basado en precios facilitados por una empresa de alquiler y renting de vehículos. Se ha considerado que para la prestación del servicio es necesaria una furgoneta pequeña combi 5 plazas de 75 CV, con capacidad suficiente para poder llevar los pequeños materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para prestación adecuada del servicio. Se ha valorado un renting flexible, con alquiler a medio plazo, con flexibilidad en la duración del contrato, que permita cambios en la flota, ajustándose a las necesidades, sin penalización en la devolución y kilometraje flexible.

Para un periodo de 24 meses, con una limitación de kilómetros anuales de hasta 35.000 Km el coste facilitado es de 320.32 €/mes, sin igic.

Materiales

Se incluye una Partida Alzada, con precio basado en la experiencia de contratos del similares mantenidos anteriormente, de los costes de materiales, productos y sustancias necesarios para realizar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PRECIOS UNITARIOS

Atendiendo a lo expuesto en el punto anterior el precio unitario de la prestación a realizar para una jornada laboral de 8 horas son los siguientes:

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Código	Nat C	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres (€)
1	Capítulo		DESINFECCIÓN	1		
C01	Responsable técnico	horas	Oficial 1ª instalador-mantenedor	1,500	15,73	23,60
002	Chofer aplicador 1ª	horas	Chofer aplicador	8,000	10,69	85,52
M1	Material	PA	Materiales necesarios para poder efectuar los serviciosrelacionados en el Pliego de prescripciones técnicas.	1,000	35,00	35,00
VEH	Maquinaria	día	Vehículo tipo furgoneta pequeña combi 5 plazas	0,300	14,56	4,37
%MA	Partida	%	Medios auxiliares	1,000	3,00	3,00
			Total			151,48

PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo a los precios unitarios establecidos, la prestación del servicio contemplada en el pliego de condiciones técnicas, los medios materiales, productos y sustancias de limpieza necesarios, costes indirectos, beneficio industrial e IGIC. el presupuesto máximo de gasto para la prestación será:

DESCRIPCIÓN	PRECIO JORNADA LABORAL 8 HORAS	Nº DE JORNADAS ANUALES
Desinfección de choque (Tratamientos de desinfección en respuesta a situaciones de confirmación de contaminantes patógenos, mediant el uso de biocidas autorizados exclusivamente para personal especializado)	151,48 €	162,88

PRECIO ANUAL SERVICIO (€)	24.673,06
Costes Indirectos (13%)	3.207,40
Beneficio Inudustrial (6%)	18.848,51
IMPORTE DE EJECUCIÓN (€)	46.728,97
IGIC(7,0%)	3.271,03
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	50.000,00

Para el establecimiento de los costes indirectos, entendidos de acuerdo con el art. 130 del RD. 198/2001 de 12 de octubre, como aquellos necesarios para la prestación de un servicio o la ejecución de una obra que no se pueden ser imputados directamente a la actuación objeto del contrato, el reglamento en vigor establece en su art. 131 que estos deben comprenderse entre el 13% y el 17% para proyectos de obras.

A falta de un desarrollo reglamentario que establezca los porcentajes a aplicar para contratos de servicios, se han valorado estos costes en el 13% que es el mínimo porcentaje formulado en el reglamento.

El presupuesto máximo de gasto del contrato para una anualidad asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El valor estimado del contrato para este servicio en el periodo establecido de un año, las dos posibles prórrogas y modificaciones del contrato es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (168.224,31 €.)**, distribuido en las siguientes anualidades:

PERIODO	VALOR ESTIMADO
Año 2.021 (01.12.2021-31.12.2021)	4.672,90 €
Año 2.022	56.074,77 €
Año 2.023	56.074,77 €
Año 2.024 (01.01.2024-30.11.2024)	51.401,87 €
TOTAL	168.224,31 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de conformidad con el artículo 145.1 y siguientes de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio.

LOTE 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición Económica	**75 puntos**
Bolsa de horas	**20 puntos**
Conciliación familiar	**5 puntos**

a) **Proposición económica.-** A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá SETENTA Y CINCO (75,00) puntos, de modo que Po = 75, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

Atendiendo al PPT que rige la licitación el sistema de determinación de precio se hace valorando las unidades de ejecución permaneciendo invariable el precio del contrato. Por lo tanto la mejora será presentada respecto al precio unitario de la jornada laboral de 8 horas, **CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (118,21 €)**, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{(po * Oo)}{Oi}$$

Donde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima (75), "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

b) **Bolsa de horas.-** Se valorará con VEINTE (20,00) puntos la bolsa de horas de limpieza de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura por anualidad del contrato. En el caso deprorrogarse el contrato, la bolsa de horas se aplicará a cada una de las prórrogas.

La bolsa máxima anual de horas ofertada es de 2.000 horas. Esta mejora se valora económicamente en **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (37.629,19 €)**.

Se asignará la máxima puntuación a quien oferte más horas de libre disposición anuales, el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = E \times (Hi/Hmax)$$

Siendo: "Pi" Puntuación obtenida por cada oferta, "E" Puntuación máxima establecida, "Hi" Horas ofertadas y "Hmax" Mejor oferta de horas.

c) **Conciliación familiar.-** Se valorará con CINCO (5,00) puntos la presentación de un Plan en el que se incluyan medidas para **Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación familiar**:

Las empresas licitadoras ofertarán a los trabajadores que van a prestar el servicio una serie de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

mejoras u opciones destinadas a potenciar la flexibilización, adaptación o reasignación de las funciones y horario del puesto de trabajo, atendiendo a las circunstancias o necesidades particulares de cada uno, en aras de la conciliación familiar.

Las empresas deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de esta medida durante la vigencia del contrato que podrá alcanzar hasta un máximode 2 % del presupuesto base de licitación, **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**. Se puntuará como sigue:

- Si se asigna un **2 %** del presupuesto base de licitación a esta medida: **5 puntos**.
- Si se asigna un **1 %** del presupuesto base de licitación a esta medida: **3 puntos**.
- Si se asigna un **0,5 %** del presupuesto base de licitación a esta medida: **1 punto**.
- Si no se asigna porcentaje: **0 puntos**.

A los efectos de valorar si las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, setendrá en consideración la valoración económica de los tres criterios de adjudicación.

LOTE 2. DESINFECCIÓN DE CHOQUE

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición Económica	**80 puntos**
Bolsa de horas	**20 puntos**

Valoración de los criterios de adjudicación:

a) **Proposición económica.-** A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá OCHENTA (80,00) puntos, de modo que Po = 80, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

Atendiendo al PPT. que rige la licitación, el sistema de determinación de precio se hace valorando las unidades de ejecución permaneciendo invariable el precio del contrato. Por lo tanto la mejora será presentada respecto al precio máximo estimado de la jornada laboral de 8 horas, **CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (151,48 €)**, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}$$, i= 1, 2,3,…

Donde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

b) **Bolsa de horas.-** Se valorará con VEINTE (20,00) puntos la bolsa de horas de limpieza de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura por anualidad del contrato. En el caso deprorrogarse el contrato, la bolsa de horas se aplicará a cada una de las prórrogas.

La bolsa máxima anual de horas ofertada es de 130 horas. Esta mejora se valora económicamente en **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.988,34 €)**.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Se asignará la máxima puntuación a quien oferte más horas de libre disposición anuales, el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = E \times (Hi/Hmax)$$

Siendo: “Pi” Puntuación obtenida por cada oferta, “E” Puntuación máxima establecida, “Hi” Horas ofertadas y “Hmax” Mejor oferta de horas.

A los efectos de valorar si las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, setendrá en consideración la valoración económica de los dos criterios de adjudicación.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos de valorar la baja se contemplan la totalidad de los criterios de adjudicación cuantificados económicamente. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total conforme a la siguiente regla:

Precio total = Precio ofertado, incluido IGIC – Valor económico de las mejoras

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Siempre que ambas ofertas sean válidas.

3.- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En cuanto a los precios unitarios para la **bolsa de horas**, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo parámetro O, calculado de acuerdo con el apartado correspondiente de los criterios de adjudicación, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al parámetro O calculado para los precios establecidos, el cual arroja un valor de 34,596.

Se considerará como oferta desproporcionada o temeraria, toda propuesta en que la oferta para prestación ordinaria o la oferta para la bolsa de horas, se encuentre en alguno de los supuestos indicados.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI número. en nombre(propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF.....y domicilio fiscal .....en.....calle..... .....número.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[1] del día.....de.....de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato "Servicios de limpieza y desinfección de espacios públicos y de desinfección de choque del plan insular de cooperación (2021-2024)" se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones y

DECLARA bajo su responsabilidad:

A) Unión temporal de empresas

Que, a efectos de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 69 del mismo texto legal, este licitador (señálese lo que proceda):

☐ No concurre en UTE a la presente licitación.

☐ Concurre en unión temporal de empresas UTE manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:

Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICPANTE EN LA UTE	% DE PARTICIPACIÓN	CLASIFICACIÓN O CIRCUNSTANCIAS DE SOLVENCIA

Que se comprometen a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicataria.

B) Aptitud para contratar

Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en ninguno

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo XI durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

C) Condiciones especiales de compatibilidad

En los términos previstos en el apartado 1 de artículo 70 de LCSP este licitador manifiesta expresamente que:

1. Ha participado directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

☐ Si.
☐ No.

En caso afirmativo, especifique el alcance de su participación:

2. Ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

☐ Si.
☐ No.

En caso afirmativo, especifique el alcance de su asesoramiento:

D) Empresas vinculadas

Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:

☐ No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

***RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO**

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF
1		
2		

*Este anexo se cumplimentará si el **anexo II** de este pliego prevé la existencia de ofertas

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

anormalmente bajas.

E) Solvencia:

- **Que integra la solvencia por medios externos:**

  ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP. (Deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado el modelo **ANEXO V** a este pliego de cláusulas administrativas particulares).
  ☐ No.

- **Adscripción de medio:** Si se exige para el lote nº 2. Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

- **Concreción de las condiciones de solvencia:** No

F) Situación social de la empresa:

- Que la empresa a la que representa emplea a**:** (Marque la casilla que corresponda):

  ☐ Menos de 50 trabajadores

  ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):

Cumple con la obligación de qué entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda):

  ☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

  ☐ Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que se trata de empresa extranjera:

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No

G) Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 9.4 del pliego:

A los efectos prevenidos en la cláusula 9.4 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:

Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla:(Indíquese el porcentaje cuando proceda)

Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla: (Indíquese el número total, cuando proceda)

Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:

Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: ..... (Indíquese el porcentaje cuando proceda)

Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla: ..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: .....

Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: .....

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

En relación con lo manifestado anteriormente, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas.

H) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Que la empresa a la que representa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

☐ Si
☐ No

Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:

☐ Si
☐ No

En todo caso si no marcase ninguna casilla se entenderá que la empresa presta su consentimiento para que esta Administración acceda a la información.

I) Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

☐ Si
☐ No

Asimismo, declaro (marcar lo que proceda):

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

☐ Que los datos de esta empresa anotados en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del registro:

Datos que han sufrido variación:……
Documentación justificativa que se adjunta:……

J) Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, la dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC, es la siguiente:……

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

K) Confidencialidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la LCSP, se declara que:

☐ Si constan documentos confidenciales, y son los siguientes:

☐ No constan documentos confidenciales.

L) Protección de datos:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la LCSP, se compromete a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

*Además, dado que el contrato contempla el tratamiento de datos personales, los servidores donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos estarán ubicados en:

☐ A cumplimentar si el contrato prevé tratamiento de datos personales.

Fecha y firma del licitador

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Se propone como medios para que los licitadores acrediten su solvencia indistintamente los apartados **PRIMERO** y **SEGUNDO** siguientes:

LOTE 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

La clasificación de empresa de los posibles licitadores relativa a este expediente, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas envigor:

- **Grupo: U) Servicios generales**
- **Subgrupo: 1. Servicios de limpieza en general.**
- **Categoría: 3 o superior**

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Según el art. 90 apartado 1.a., se acreditará medianteuna relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00€)**.

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (672.897,19 €).**

LOTE 2. DESINFECCIÓN DE CHOQUE

La clasificación de empresa de los posibles licitadores relativa a este expediente, de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas envigor:

- **Grupo: M) Servicios especializados**
- **Subgrupo: 1. Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.**
- **Categoría: 1 o superior**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: De acuerdo con lo establecido en el art. 90 apartado 4 dela LCSP., sobre condiciones de solvencia de empresas de nueva creación, la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de estos dos medios:

1. Según el art. 90 apartado 1.a., una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

   Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

   Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**.

2. Según lo contenido en el art. 90 apartado 1.b, declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, la empresa debe disponer de un "*responsable técnico*" con la formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3). Se considerará igualmente capacitados quienes se encuentren en posesión de título universitario relacionado con la sanidad ambiental o ingeniería sanitaria o título de Formación Profesional de grado superior específico en salud ambiental.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado
1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (84.112,15 €).**

HABILITACIÓN PROFESIONAL/EMPRESARIAL

Será una condición de aptitud para poder acceder al lote nº 2 de este contrato disponer de número de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas emitido por la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

ANEXO V. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Doña……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad……., con N.I.F…… al objeto de participar en la contratación denominada "Servicios de limpieza y desinfección de espacios públicos y de desinfección de choque del plan insular de cooperación (2021-2024)"

Y, Don/Doña……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad……., con N.I.F. ……

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguientes:

  ✓
  ✓

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador **Firma de la otra entidad**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Don/Doña .....,con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[1] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del lote nº 1 del contrato denominado "Servicios de limpieza y desinfección de espacios públicos y de desinfección de choque del plan insular de cooperación (2021-2024)" y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, de acuerdo con el siguiente precio unitario por jornada laboral (8 horas):

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..€ (en número).

*Importe del IGIC:……..euros (en letra)……..€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……..€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Además, se compromete a ejecutar el lote nº 1 con las siguientes condiciones:

BOLSA DE HORAS	SI	NO	*Nº DE HORAS ADICIONALES
Bolsa de horas de limpieza de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura por anualidad del contrato			

* *Bolsa máxima anual ofertada es de 2.000h.*

CONCILIACIÓN FAMILIAR	SI	NO
Se asigna un 2% del presupuesto base de licitación		
Se asigna un 1% del presupuesto base de licitación		
Se asigna un 0,5% del presupuesto base de licitación		
No se asigna porcentaje		

[1] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

LOTE 2. DESINFECCIÓN DE CHOQUE

Don/Doña .....,con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante[2] del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del lote nº 2 del contrato denominado "Servicios de limpieza y desinfección de espacios públicos y de desinfección de choque del plan insular de cooperación (2021-2024)" y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, de acuerdo con el precio unitario por jornada laboral (8 horas)::

Precio sin IGIC: ..... euros (en letra),……..€ (en número).

*Importe del IGIC:……..euros (en letra).……€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del …….%.

Precio incluido IGIC: ..... euros (en letra),……€ (en número).

*El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos:……..(a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)

*En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Además, se compromete a ejecutar el lote nº 2 con la siguiente condición:

BOLSA DE HORAS	SI	NO	*Nº DE HORAS ADICIONALES
Bolsa de horas de limpieza de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura por anualidad del contrato			

***** *Bolsa máxima anual ofertada es de 130h.*

[2] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

ANEXO VII. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ……..
……NIF …..…… con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……..…….en la calle/plaza/avenida .....……. C.P……..… y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) ……
.....
…… con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura, con fecha .....

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF……en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)…….....……..……..
.....…….. para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)…….....……..…….. ante el Cabildo de Fuerteventura por importe de euros:(en letra)……
…….....(en cifra) ……

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Cabildo de Fuerteventura, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número.....
……..……..(lugar y fecha)
…….(razón social de la entidad)
……..…… (firma de los Apoderados)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número……(en adelante, asegurador), con domicilio en ……, calle……, y NIF…….…… debidamente representado por don ……con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura, con fecha .....

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) ……..NIF……, en concepto de tomador del seguro, ante ……en adelante asegurado, hasta el importe de euros …….. en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato …..……..…..……..en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Cabildo de Fuerteventura autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ……., a …… de …….. de …….
Firma: Asegurador

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

ANEXO IX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A.- De tipo social

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 202.2 de la LCSP y la Disposicion Transitoria Decimo Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato las siguientes:

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación.

1) La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

2) La empresa contratista deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad.
Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla.

La empresa contratista está obligada a mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios.

1) La empresa contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

2) El contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

1) El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

2) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

B.- De protección de datos

Condición especial de ejecución del contrato relativa a la protección de datos: obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Modo de acreditación de las condiciones especiales de ejecución: Al finalizar el contrato la empresa estará obligada a acreditar mediante certificación emitida por su representante legal el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, si durante la ejecución del contrato la Administración tuviese conocimiento de un posible incumplimiento de alguna de las condiciones, el órgano de contratación requerirá al contratista para que aporte la documentación que estime conveniente con objeto de acreditar fehacientemente que se cumplen con las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su requerimiento.

ANEXO X. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con los artículos 122.3 y 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las siguientes

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo IX: Sí.

ANEXO XI. PENALIDADES

Conforme a lo dispuesto en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de este servicio y con independencia de las medidas de régimen interno impuestas por la empresa a sus trabajadores se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias contempladas en el pliego de condiciones.

La gravedad por incumplimiento será valorada por el órgano de contratación atendiendo a la perturbación ocasionada en el servicio, daños producidos, responsabilidad y negligencia del contratista e incumplimiento reiterado. Se clasificarán en leves, graves y muy graves, de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas que afectando desfavorablemente la calidad de la prestación del servicio, no sean debidas a una actuación voluntaria o negligente en las actuaciones. Las penalizaciones, con carácter unitario, serán del 1% del precio del contrato. De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

a) No utilizar uniforme e identificación distintiva de la empresa y descuidar la correcta presencia de dicha indumentaria.
b) Faltas de aseo o conductas que puedan ser consideradas irrespetuosas con trabajadores y usuarios del centro.
c) Carecer de forma puntual de los medios de protección personal necesarios para los servicios.
d) No retirar de forma puntual los residuos producidos en cualquiera de las tareas de limpieza y
desinfección objeto del contrato.
e) El incumplimiento puntual de los trabajos programados.
f) Todas las demás faltas no calificadas como muy graves o graves y que supongan incumplimiento
de las condiciones estipuladas en el PPT que regula esta licitación.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves aquellas que afecten desfavorablemente la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o negligente. Las penalizaciones con carácter unitario serán del 3% del precio del contrato. De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

a) Faltas graves de uniformidad, aseo o higiene, actuar bajo la influencia leve de bebidas alcohólicaso faltar de forma grave al respeto a la dignidad de las personas.
b) Retraso en la ejecución de una actividad programadas o no atender a una limpieza extraordinaria requerida en las condiciones establecidas en el PPT.
c) Falta puntual de medios materiales y/o productos y sustancias de limpieza o de desinfección.
d) Falta de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos en el centro de trabajo.
e) La comisión de 3 faltas leves en el periodo de un año.

FALTAS MUY GRAVES

Aquellas actuaciones voluntarias o involuntarias que causen molestias graves e innecesarias, averías o deterioro de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas. Las penalidades con carácter unitario serán del 5% del precio del contrato. De forma orientativa, se considerarán entre otras las siguientes:

a) La reiteración o reincidencia en faltas graves de la misma naturaleza, no contempladas explícitamente en los siguientes apartados y siempre que no se consideren merecedoras de otra consideración.
b) Utilización de productos o sustancias de limpieza y desinfección no adecuados.
c) Negativa a la ejecución de tareas propias en el ámbito de su competencia.
d) Actuación negligente que paralice u obstaculice la normal prestación de los servicios del edificio.
e) Realizar una tarea por un trabajador que no esté dado de alta, o que no tenga formación einformación necesaria para realizar las funciones encomendadas.
f) La comisión de 2 faltas graves en el periodo de un año.

Las penalizaciones previstas, se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, a propuesta del responsable del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP. sobre demora en la ejecución imputable al contratista, se establece la imposición de penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato (IGIC excluido), respecto al plazo fijado para el inicio de la ejecución de los contratos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

ANEXO XII. DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, los datos a tener en cuenta por el empresario que resulte adjudicatario para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto contractual son los siguientes:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública: Intervención de Fondos
Código: L03350002

Órgano de contratación: Presiente del Cabildo
Servicio Promotor: Servicio Generales
Código: GE00015542

ANEXO XIII. DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP
Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en **materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales,** en:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf: 913 631 801/2

Instituto Canario de Seguridad Laboral
Calle León y Castillo 200, 1ª Planta. Edificios de Usos Múltiples III
35003. Las Palmas de GC.
Telf: 928 307 754.
Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or
Calle Ramon Y Cajal 3, semisótano 1, local 5.
38003 Santa Cruz de Tenerife.
Telf: 922 477 779
Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or

Servicio Canario de Empleo
https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad en:**

Administración Tributaria del Estado
www.aeat.es
Información Tributaria
Telf: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Administración Fuerteventura
Código: 35018
Avenida: 1º de Mayo, 92
35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 85 22 00
Fax: 928 85 11 16

Comunidad Autónoma de Canarias
Agencia Tributaria Canaria
http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp
Oficinas de atención al público
Administración en Fuerteventura:
Calle Primero de Mayo 1.
35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 117 451
Fax: 928 117 462

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a **protección del medio ambiente** en:
Comunidad de Canarias
Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias
http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/
Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 5 ª, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas
Teléfono: 928 30 65 50

Cabildo de Fuerteventura
Área Insular de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente.
Servicio de Medio Ambiente y Caza
Calle Lucha Canaria 112, 35600 Puerto del Rosario

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

Telf: 928 861 115
Fax: 928 856 073
Email:cabildone@gmail.com
Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **igualdad de género** en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
C/ Condesa de Venadito nº 34
28027 – Madrid
Telf: 914 528 500

Comunidad de Canarias
Instituto Canario de Igualdad
http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/
Oficina en Las Palmas de GC:
Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 3 ª, 35003.
Telf: 928 30 63 30.
Oficina en Santa Cruz de Tenerife:
Calle San Sebastian, 53, 38061
Telf: 922 92 28 5

Cabildo de Fuerteventura
Área Insular de Políticas Sociales
Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda, Consumo, Inmigración e Igualdad.
Oficina en Puerto del Rosario:
Calle Doctor Flemming 1, 35660.
Telf: 928 344 685
Fax: 928 531 605

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción sociolaboral** de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 - Madrid
Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.
Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)
Comunidad de Canarias

Servicio Canario de Empleo

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

ANEXO XIV. PÓLIZAS DE SEGURO

Las exigibles para el ejercicio de la actividad.

ANEXO XV. MODIFICACIÓN DELCONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el art. 204 de la LCSP, se admitirán las modificaciones de hasta el veinte por ciento (20%) del precio inicial de cada uno de los LOTES para atender a nuevas recomendaciones y procedimientos del Ministerio Sanidad o cualquier otro organismo oficial con competencia en la materia, referentes a medidas preventivas para hacer frente a crisis sanitarias como la ocurrida recientemente por el COVID-19.

ANEXO XVI. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de este contrato son causas de resolución, sin perjuicio de las establecidas en la LCSP, las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos establecidos en la cláusula 16.4.4 de este pliego.

- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, incumpliendo el compromiso de adscripción de medios mínimos exigido. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato calificadas como obligación esencial del contrato, así como las restantes obligaciones que se hayan considerado en cualquiera de los documentos contractuales del contrato como obligaciones esenciales del mismo.

- El incumplimiento grave y reiterado de las instrucciones que sean dadas al contratista por el responsable del contrato.

- La realización de modificaciones durante la realización del servicio sin contar con la previa

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

autorización de la Administración.

- Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.

ANEXO XVII. ANEXO INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: Contratación pública del Cabildo Insular de Fuerteventura

Responsable del tratamiento de los datos: Servicio de contratación. Cabildo Insular de Fuerteventura. Dirección: Calle Primero de Mayo, 39, 35600 Fuerteventura, Las Palmas. Teléfono: 928 86 23 00 Correo electrónico: contratación@cabildofuer.es

Delegado de Protección de Datos: Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)

Finalidad del tratamiento de los datos: Contratación pública de acuerdo con los fines de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos serán utilizados para tramitar contratos.
Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán el tiempo necesario tanto para cumplir con la finalidad para la que se recaban, como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: El tratamiento es necesario en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Cabildo Insular de Fuerteventura- La base jurídica para el tratamiento de sus datos tienen el amparo fundamentalmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los siguientes artículos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y el resto de legislación relacionada:

- RGPD (artículo 6.1.a): Consentimiento del interesado
  RGPD (artículo 6.1.b): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
  RGPD (artículo 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
  Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán a los distintos servicios de la Corporación que participan en el expediente de contratación del Cabildo Insular de Fuerteventura para fines administrativos del mismo, y a otros órganos de la Administración Local, autonómica o estatal, de acuerdo con los fines de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Derechos que le asisten:
Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6b57eb33f81d8edd

tratamiento, portabilidad, así como el de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través del correo electrónico del delegado de protección de datos.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555151317164545 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b57eb33f81d8edd

Firmado por: Roberto Enrique Chinesta Oliva
Fecha: 19-10-2021 12:44:43
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do